

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1635

Número de Repertorio: 3458

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1635 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312333139	CEDEÑO VERA MELISSA PAOLA	COMPRADOR
1311363905	ROCA LINO RUBEN ALBERTO	COMPRADOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192838000	72540	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-nov./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 10 de noviembre de 2020



UCVW4011XH9M26S



Factura: 002-002-000040481



20201308004P00753

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00753						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710847460	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308004P00753						
ACTO O CONTRATO:							

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ROCA LINO RUBEN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311363905	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEDEÑO VERA MELISSA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312333139	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	WILVER DANIEL RUIZ BRAVO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		73700.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308004P00753
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:15)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	


 NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05233-DP13-200-KP





1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA CANCELACION PARCIAL OTORGADA POR LA ASOCIACIÓN
2 MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA A FAVOR DE LOS
3 Cónyuges DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y MARÍA GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA.
4 CUANTIA: INDETERMINADA.....
5 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS Cónyuges DIEGO
6 ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y MARÍA GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA; A FAVOR DE LOS
7 Cónyuges RUBÉN ALBERTO ROCA LINO Y MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA. CUANTÍA: USD \$
8 73.700,00.....
9 TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
10 OTORGA DE LOS Cónyuges RUBÉN ALBERTO ROCA LINO Y MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA. A
11 FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....
12 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de
13 Octubre del dos mil veinte, ante mí Abogado Hugo Anibal Camposano Villafuerte, Notario Público Cuarto
14 Suplente del cantón Manta, según Acción de Personal N° A.P. N° 02735-DP13-2020-KP otorgado por la
15 Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece por una parte el señor EDWIN
16 MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón
17 Chiriboga, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
18 AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se
19 acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de
20 Portoviejo, por otra parte Los cónyuges DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y MARÍA GABRIELA
21 JÁUREGUI DÁVILA, casados, propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
22 formada, domiciliados en la Urbanización Manta Beach, manzana D5, casa 4, de la parroquia Manta, del
23 cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052924899 y número de celular 0999777803 y
24 dirección electrónica diego.alvarez.naranjo@gmail.com, por otra parte Los cónyuges RUBÉN ALBERTO
25 ROCA LINO Y MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA, casados, por sus propios derechos y los que
26 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la calle 12 A y avenida 28, de la
27 parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052623578, y celular
28 número 0980907077 y dirección electrónica rubenrl.wlsn91@gmail.com, y, por otra parte, el Por una parte,



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 el Abogado WILVER DANIEL RUÍZ BRAVO, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado,
2 en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderada
3 Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
4 habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para
5 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus
6 documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública,
7 que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la
8 minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
9 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente minuta de CANCELACIÓN DE HIPOTECA
10 ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece como única parte a la presente Cancelación de Hipoteca
12 Abierta, el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
13 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN
MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el
Poder que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la
ciudad de Portoviejo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública de Hipoteca Abierta y
Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el tres de octubre de dos mil diecinueve en la Notaría Pública
18 Quinta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha ocho de
19 octubre de dos mil diecinueve, los cónyuges DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO y MARÍA GABRIELA
20 JAUREGUI DAVILA, para garantizar las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer con la
21 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyeron a
22 su favor HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre el bien inmueble de
23 su propiedad ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, Provincia De
24 Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Ciento cinco con veinte
25 metros y calle pública (dieciocho metros de ancho); ATRÁS: Ciento cinco con veinte metros y Álvarez
26 Naranjo Diego Alberto; COSTADO DERECHO: Ochenta y ocho metros y Urbanización Barú; y, COSTADO
27 IZQUIERDO: Ochenta y ocho metros y calle pública (catorce metros de ancho). Con un área total de
28 NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN METROS CUADRADOS

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Hugo Compadre Viqueza

1 Beach, manzana D5, casa 4, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de
2 teléfono 052924899 y número de celular 0999777803 y dirección electrónica
3 diego.alvarez.naranjo@gmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la PARTE
4 VENDEDORA y, B) Los cónyuges RUBÉN ALBERTO ROCA LINO Y MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA,
5 casados, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada,
6 domiciliados en la calle 12 A y avenida 28, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí,
7 con número de teléfono 052623578, y celular número 0980907077 y dirección electrónica
8 rubenri.wlsn91@gmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la PARTE COMPRADORA.
9 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta,
10 respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La PARTE
11 VENDEDORA, es propietaria un inmueble consiste en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
12 TREINTA Y OCHO (38), ubicado en la Urbanización "BARÚ MEDITERRÁNEO", ubicada en el Barrio Jesús
13 de Nazareth - Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por los
cónyuges DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y MARÍA GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA, mediante
escritura pública de Compraventa otorgada por los cónyuges Emigdio Oswaldo López Lucas y María Rita
Gamboa Reyes, celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, ante la Notaría Pública Quinta
del cantón Manta, e inscrita el veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, en el Registro de la
18 Propiedad del mismo cantón. Con fecha consta inscrita el veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, en
19 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JOZC-2019, de
20 Aprobación de la Urbanización "Barú Mediterraneo", Oficio No. OUSG&GD-PGL-2019-464, de fecha trece
21 de mayo del año dos mil dos mil diecinueve, RESUELVE: Aprobar el Proyecto Urbanización "Barú
22 Mediterraneo", de propiedad de los cónyuges DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y MARÍA
23 GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA. Posteriormente se realiza la constitución de planos del proyecto de
24 Urbanización "Barú Mediterraneo", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Manta, Doctor Diego
25 Chamorro, el nueve de octubre del año dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 Cantón Manta el diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los
27 LINDEROS GENERALES del INMBUEBLE son: POR EL FRENTE: Ocho metros (8,00 m.), con avenida de
28 ingreso; POR ÁTRAS: Ocho metros (8,00 m.), con vía pública; LATERAL DERECHO: Quince coma

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Hugo Chamorro
4b. Hugo Chamorro
NOTARIO CUARTO
SUPLLENTE DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Hugo Lombardo
Ab. Hugo Lombardo Villalaz
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

1 (9.261,31m2). 2.2.- Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve consta inscrita en el
2 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Constitución del Proyecto de urbanización "BARÚ
3 MEDITERRANEO", autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día nueve de octubre del
4 año dos mil diecinueve, proyecto aprobado por el GAD Municipal del cantón Manta mediante Resolución
5 Administrativa número 005-ALC-M-JOZC-2019 de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, el cual
6 se desarrolla sobre el lote de terreno hipotecado favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para
7 la Vivienda Pichincha, descrito en el numeral anterior. TERCERO: Con los antecedentes expuestos, el
8 señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial de la Asociación
9 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, declara: Que a solicitud de los cónyuges DIEGO
10 ALBERTO VÁSQUEZ NARANJO y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, CANCELA PARCIALMENTE
11 LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR constituido sobre el inmueble descrito en la
12 cláusula segunda, numeral 2.1. cancelación parcial que afectará única y exclusivamente al inmueble
13 consistente en el LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y OCHO DE
14 LA URBANIZACION "BARÚ MEDITARRANEO", UBICADA EN EL BARRIO JESÚS DE NAZARETH-
15 VALLE DEL GAVILÁN, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. para lo cual se faculta al
16 señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta para proceder en conformidad. En lo demás, la
17 presente cancelación parcial de hipoteca abierta y prohibición de enajenar no afecta ni modifica en forma
18 alguna las demás garantías que los cónyuges DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO y MARIA
19 GABRIELA JAUREGUI DAVILA mantienen constituidas a favor de la ASOCIACIÓN Mutualista de Ahorro y
20 Crédito para la Vivienda Pichincha. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas
21 de estilo necesarias, para la completa validez de este instrumento. (firmado) Abogado César Palma
22 Salazar, Matrícula número 13-2011-134. Foro de Abogados. SEGUNDA PARTE: SEÑOR NOTARIO: En el
23 protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera
24 hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se
25 expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:
26 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges DIEGO
27 ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y MARÍA GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA, casados, propios y personales
28 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, domiciliados en la Urbanización Manta

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 cuarenta metros (15,40 m.), con lote treinta y siete (37); LATERAL IZQUIERDO: Quince coma cuarenta
2 metros (15,40 m.), con lote treinta y nueve (39). Superficie de CIENTO VEINTITRÉS COMA VEINTE
3 METROS CUADRADOS (123,20 m²). TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la
4 PARTE VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la PARTE
5 COMPRADORA, los cónyuges RUBÉN ALBERTO ROCA LINO Y MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA, un
6 inmueble consiste en un lote de terreno y vivienda, signado con el número TREINTA Y OCHO (38), ubicado
7 en la Urbanización "BARÚ MEDITERRÁNEO", ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán,
8 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y
9 linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros (8,00 m.), con avenida de ingreso; POR ÁTRAS: Ocho metros
10 (8,00 m.), con vía pública; LATERAL DERECHO: Quince coma cuarenta metros (15,40 m.), con lote treinta
11 y siete (37); LATERAL IZQUIERDO: Quince coma cuarenta metros (15,40 m.), con lote treinta y nueve (39).
12 Superficie de CIENTO VEINTITRÉS COMA VEINTE METROS CUADRADOS (123,20 m²). CUARTA:
13 PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de SETENTA
14 Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
15 73.700,00) que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante
16 transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA:
17 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE
18 COMPRADORA, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres,
19 entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo
20 aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
21 Ecuatoriano, obligándose la PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
22 SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la
23 presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del
24 impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE VENDEDORA.
25 SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No
26 obstante, de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se
27 establece que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la PARTE
28 VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes

Hugo Céspedes
Ab. Hugo Céspedes Vique
NOTARIO CUARTO
SUPLLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin
2 reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio
3 por estar hecha en seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, declara que sobre el inmueble
4 no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de
5 la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción
6 de conformidad con la Ley. DOS) ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.- La
7 PARTE COMPRADORA declara que conoce, acepta y respetará el contenido del Reglamento Interno de la
8 Urbanización "Barú Mediterráneo". OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La PARTE
9 COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que
10 exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia
11 de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del
12 precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que
13 debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
14 responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE
15 COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
16 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se
17 encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado
18 entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son
19 de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros.
20 NOVENA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados
21 para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DÉCIMA: SOLUCIÓN
22 DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales que se deriven de
23 esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces
24 Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
25 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de
26 las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA
27 PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE
28 ENAJENAR.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: A) Por una parte,

Notario
Ab. Hugo Villaluz
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 el Abogado WILVER DANIEL RUÍZ BRAVO, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado,
2 en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderada
3 Especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; B) Y por otra parte
4 comparecen los cónyuges RUBÉN ALBERTO ROCA LINO Y MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA, mayores
5 de edad, de estado civil casados, de ocupación/profesión Ingeniero y Estudiante, respectivamente, por sus
6 propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la calle
7 12 A y avenida 28, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, a quien(es) en lo
8 posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
9 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en los cantones Quito y Portoviejo,
10 respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución
11 de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:
12 ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
13 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
14 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor
15 RUBÉN ALBERTO ROCA LINO, en su(s) calidad(es) de afiliada(s)/jubilada(s) al/del IESS ha(n) solicitado al
16 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas
17 a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
18 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados
19 por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consiste en un lote de
20 terreno y vivienda, signado con el número TREINTA Y OCHO (38), ubicado en la Urbanización "BARÚ
21 MEDITERRÁNEO", ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón
22 Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
23 inmueble mediante Compraventa, efectuada a los cónyuges DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO y
24 MARÍA GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA, según se desprende de la escritura otorgada en este mismo
25 instrumento, la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de
26 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
27 presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de
28 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o

Hugo Compadre
Ab. Hugo Compadre
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Dr. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Dr. Hugo Domínguez
Ag. Hugo Domínguez Villalverde
NOTARIO CUARTO
SUJETO DEL CANTON MANTA

1 las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
2 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las
3 que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
4 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
5 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
6 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de
7 plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
8 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
9 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
10 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
11 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
13 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y
14 superficie son: LINDEROS GENERALES de la INMUEBLE son: POR EL FRENTE: Ocho metros (8,00 m.),
15 con avenida de ingreso; POR ÁTRAS: Ocho metros (8,00 m.), con vía pública; LATERAL DERECHO:
16 Quince coma cuarenta metros (15,40 m.), con lote treinta y siete (37); LATERAL IZQUIERDO: Quince coma
17 cuarenta metros (15,40 m.), con lote treinta y nueve (39). El inmueble tiene una superficie de CIENTO
18 VEINTITRÉS COMA VEINTE METROS CUADRADOS (123,20 m2.). Esta garantía hipotecaria solo será
19 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
20 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
21 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
22 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
23 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
24 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA:
25 ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en
26 la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre,
27 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
28 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes,
2 así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
3 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
4 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
5 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
6 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
7 hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta
8 que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
9 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
10 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
11 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
12 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por
13 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
14 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será
15 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL
16 BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma
17 para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma
18 que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar
19 procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código
20 Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación
21 alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en
22 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
23 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE
24 PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
25 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
26 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
27 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en
28 cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la

Ab. Hugo Compadre Villegas
NOTARIO CUARTA
SUPLENTE DEL CANTON MANTA



1 y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación
2 total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente
3 LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
4 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al
5 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
6 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO
7 queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las
8 obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
9 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
10 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
11 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
12 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
13 Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza
14 las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
15 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
16 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo
17 derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
18 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
19 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará
20 también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
21 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
22 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
23 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
24 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente
25 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE
26 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
27 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como
28 el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En
2 caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el
3 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
4 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato.
5 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o
6 limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción
7 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o
8 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En
9 caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
10 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
11 La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere
12 deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la
13 valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
14 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
15 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso
16 de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
17 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no
18 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
19 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo
20 de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y
21 sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad
22 Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte
23 Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando
25 éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las
26 referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte
27 Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora
28 acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo

Hugo Contreras
Ab. Hugo Contreras
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
EL CANTÓN MANTA



b. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Hugo Campesano
Ab. Hugo Campesano Villalverde
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

1 vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario
2 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada
3 que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en
4 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de
5 los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo
6 hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
7 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca,
8 destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a
9 su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los
10 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo
11 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
12 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago
13 inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda
14 y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA
15 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
16 como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
17 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
18 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE
19 LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese
20 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
21 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el
22 pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS,
23 podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de
24 los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
25 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS.
26 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
27 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
28 seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Hugo Campuzano
Ab. Hugo Campuzano Valverde
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

1 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser
2 el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble
3 de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar
4 con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un
5 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
6 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro
7 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía
8 por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
9 aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el
10 Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con
11 las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros
12 deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
13 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe
14 ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de
15 incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de
16 acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro
17 se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
18 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad
19 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
20 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
21 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la
22 compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
23 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte
24 Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros
25 de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
26 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En
27 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
28 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
2 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora
3 incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la
4 totalidad del saldo insoluto de la misma. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.
5 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
6 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
7 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
8 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
9 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA
10 PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
11 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su
12 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
13 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual
14 manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro,
15 lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
16 responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
17 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
18 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
19 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al
20 BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble
21 que se hipoteca. DÉCIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que
22 demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
23 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte
24 Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo
25 que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o periodos pactados en este
26 contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
27 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA
28 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
2 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo
3 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de
4 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para
5 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
6 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución
7 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
8 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El
9 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante
10 procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
11 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
12 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de
13 personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas
14 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
15 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
16 legislación vigente. DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se
17 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir
18 a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para
19 la validez de este instrumento. (FIRMADO) Dr. Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal. MAT. 13-2002-47
20 Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
21 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa
22 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en
23 un solo acto, De lo cual doy fe.....

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

24
25
26 EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

27 C.C. N° 170762096-7.

28 APODERADO ESPECIAL DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

2 R.U.C. N° 1790075494001.

3 ACREEDOR HIPOTECARIO.-

4

5

6 DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

7 C.C. # 170672784-7. VENDEDOR.-

8

9

10 MARÍA GABRIELA JAUREGUI DÁVILA

11 C.C. # 171064746-0. VENDEDORA.-

12

13

14 RUBÉN ALBERTO ROCA LINO

15 C.C. # 131136390-5. COMPRADORA- DEUDOR HIPOTECARIO.-

16

17

18 MELISSA PAOLA CEDEÑO VERA

19 C.C. # 131233313-9. COMPRADORA- DEUDOR HIPOTECARIO

20

21

22 WILVER DANIEL RUIZ BRAVO

23 APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

24 C.C. # 040125454-5.

25

26

27

28

Ab. Hugo Campos
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202013SCP00520

En el Cantón Manta, con fecha 28 de septiembre del 2020 a las 16:39, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA A FAVOR DE PONCE LINO RUBEN ALBERTO
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE (SUPLENTE)

JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Fecha Sorteo: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 16:39

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

COMPROBANTE DE PAGO

N° 361096

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$ 73,700.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-28-38-000	123.2	68582.02	689065	361096
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR A PAGAR		
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URBANIZACION BARU MEDITERRANEO LOTE 38	IMPUESTO PRINCIPAL		737.00		
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		221.10		
ADQUIERE					TOTAL A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			\$ 958.10		
1311363905	ROCA LINO RUBEN ALBERTO	S/N			VALOR PAGADO		
					\$ 958.10		
					SALDO		
					\$ 0.00		

Fecha de pago: 2020-10-14 09:37:13 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T385190474

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUA

**N° 102020-021325**

Manta, jueves 01 octubre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-28-38-000 perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO con C.C. 1706727847 Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA con C.C. 1710647460 ubicada en URBANIZACION BARU MEDITERRANEO LOTE 38 BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,582.02 SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 02/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121514FR115X0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 102020-021996**

Manta, miércoles 14 octubre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-28-38-000 perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO con C.C. 1706727847 Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA con C.C. 1710647460 ubicada en URBANIZACION BARU MEDITERRANEO LOTE 38 BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,582.02 SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 02/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$73,700.00 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.****Fecha de expiración: viernes 13 noviembre 2020***

Código Seguro de Verificación (CSV)



122191NQDOWGZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-021300

N° ELECTRÓNICO : 207026

Fecha: 2020-09-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-28-38-000

Ubicado en: URBANIZACION BARU MEDITERRANEO LOTE 38

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 123.2 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,138.82

CONSTRUCCIÓN: 53,443.20

AVALÚO TOTAL: 68,582.02

SON: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 02/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 30 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1214899DF0CBO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-01 15:20:37

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-130820201643

Manta, 13 de Agosto de 2020

**Asunto:** Copia de ficha catastralIng. Diego Alberto Alvarez Naranjo
Manta.

De mi consideración

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Gestión de Trámites con el No. PM110820201323, que en su parte pertinente solicita se le emita la ficha catastral del bien inmueble con código catastral 1-19-28-38-000, ubicado en la Urbanización Barú Mediterráneo lote 38, informo lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar, Ficha Catastral del código No. 1-19-28-38-000, cuyos propietarios son los señores ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA, ubicado en la Urbanización Barú Mediterráneo lote 38.

Atentamente,

**LIGIA ELENA
ALCIVAR LOPEZ**

Firmado digitalmente por LIGIA ELENA ALCIVAR
LOPEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC,
ou=SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ou=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN,
serialNumber=210720182851, cn=LIGIA ELENA
ALCIVAR LOPEZ
Fecha: 2020.08.16 05:40:58 -05'00'

Ing. Ligia Elena Alcívar López

Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**Anexo: (1)
Ej. Amparo Quiroz - Analista de Gestión Interna

Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-130820201643

Manta, 13 de Agosto de 2020



Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	28	38	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario					
Código Catastral	1-19-28-38-000				
Notaría	QUINTA-MANTA				
Notario	CHAMORRO PERINOSA DIEGO				
Zona	URBANA				
Parroquia	MANTA				
Cantón	VALLE DEL CAVILAN-JESUS DE NAZARET				
Clasificación	GENERAL				
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia	SIN ESPECIFICAR				
Intersección	calle sin				
Intersección	calle sin				
Características	S D				
Pendientes	N/A				
Área	123.20				
Perímetro	48.50				
Área Geo.	123.20				
Perímetro Geo.	0.00				
F	10/9/2019				
Notarización	10/11/2019				
A. Inscripción	10/11/2019				
Electricidad	True				
Agua	True				
Absanizado	True				
Alcanceado	False				
Tercera Edad	False				
Observación	CANCELO HASTA EL AÑO 2019 CON EL C.C. 1190863 PASO A SER URB. BARU MEDITERRANEO 87 19 19 A Q-H-NO EN LINEA PARA CERT. EVAL. X MARISOL A. ELAS Y DEL CH.D. 14-11-19-H-NO EN LINEA PARA CERT. REV. X MARISOL A. ELAS Y DEL CH.D. ENERO 10-2020-H-NO EN LINEA PARA CERT. REV. X LIDA MARISOL A. ELAS Y LIDA DEL CH.D. MARZO 03-2020-H				
Franta Del.	16.00				
Franta Total	16.00				
Dirección	URBANIZACION BARU MEDITERRANEO LOTE 32				
Expropiado	False				

Hugo Campos
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUA
2020-08-13



Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-130820201643

Manta, 13 de Agosto de 2020



Zona Sector Manzana Lote PH

1 19 28 38 000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

	Apellidos	Nombres	%
<u>Ver</u>	ALVAREZ NARANJO	DIEGO ALBERTO	50.00
<u>Ver</u>	JAUREQUI DAVILA	MARIA GABRIELA	50.00

[Firma manuscrita]
ES FICHA ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 17-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000433

PROPIETARIOS: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y OTROS.
UBICACIÓN: URBANIZACION BARI MEDITERRANEO LOTE 38
C. CATASTRAL: 1192838000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8,00m - con avenida de ingreso
ATRÁS: 8,00m - con vía pública
C. IZQUIERDO: 15,40m - con lote 39
C. DERECHO: 15,40m - con lote 37
ÁREA TOTAL: 123,20m²

Hugo Campos
EST. LUGAR DE FIRMA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

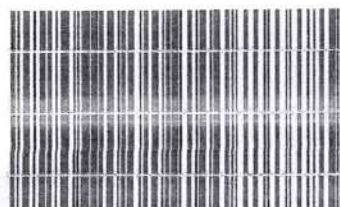
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



16852T2S3NAHH

OBSERVACION

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

N° 082020-019062

Manta, lunes 31 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** con cédula de ciudadanía No. **1706727847**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Hugo Comasano U
ESTAMPILLA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



119240WDVGKRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 139509

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-28-38-000	123.2	\$ 62683.2

Dirección			2020-01-02 11:53:58		
Año	Control	N° Título			
2020	425012	139509			

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1706727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	1710647460

Fecha de pago: 2020-01-02 11:42:15 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
IMPUESTO PREDIAL	25.07	-2.51	22.56	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2011	5.01	-2.00	3.01	
MEJORAS 2012	4.61	-1.24	3.37	
MEJORAS 2013	10.08	-4.03	6.05	
MEJORAS 2014	10.65	-4.26	6.39	
MEJORAS 2015	0.08	-0.03	0.05	
MEJORAS 2016	0.59	-0.24	0.35	
MEJORAS 2017	12.02	-5.57	6.45	
MEJORAS 2018	19.30	-7.72	11.58	
TASA DE SEGURIDAD	18.80	0.00	18.80	
TOTAL A PAGAR			\$ 79.91	
VALOR PAGADO			\$ 79.91	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MP139509T610587

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Firma manuscrita]
ESTEFANIA SANCHEZ
NOTARIA CUANTO
DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043947

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

URB. BARU MEDITERRANEO LOTE 38

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

02/10/2020 11:47:03

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 31 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Notario
NOTARIA CUASTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

72540



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007710

Certifico hasta el día 2020-09-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 31 octubre 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO"

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno Nro. 38 ubicado en la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO", ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 8,00m Con Avenida de Ingreso. POR ATRÁS: 8,00m Con vía pública. LATERAL DERECHO: 15,40m con lote 37; LATERAL IZQUIERDO: 15,40m con lote 39. Superficie de 123,20m².

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE HIPOTECA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	212 miércoles, 29 octubre 1969	198	198
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2773 lunes, 27 agosto 2018	73469	73501
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	79 jueves, 27 junio 2019	0	0
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1161 martes, 08 octubre 2019	38562	38602
PLANOS	CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU MEDITERRANEO"	37 jueves, 17 octubre 2019	975	1002

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 29 octubre 1969

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 octubre 1969

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción: 212

Folio Inicial: 198

Número de Repertorio: 976

Folio Final : 198

Hecho Comprobado
ES FIDUCIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES TOMALA VICTOR MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA SIMON JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANCHUNDIA SANCHEZ BELGICA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO REYES SEGUNDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA



VENDEDOR FLORES ANCHUNDIA ROSA TERESILDA
VENDEDOR FLORES ANCHUNDIA AURA ANGELA DIOSELINA

CASADO(A)
CASADO(A)

MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 agosto 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth , de la parroquia y cantón Manta, lote circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: FRENTE: 105,20 metros- calle pública (18,00 metros de ancho); ATRÁS: 105,20 metros-Álvarez Naranjo Diego Alberto; COSTADO DERECHO: 88,00 metros-Urbanización Barú; y, COSTADO IZQUIERDO: 88,00 metros- calle pública (14,00 metros de ancho). Área total: 9.261,31m2. *LA SRA. GAMBOA REYES MARIA RITA ES VENDEDORA Y REPRESENTANTE DE SU CONYUGE SR. LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	212	miércoles, 29 octubre 1969	198	198

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 5] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: jueves, 27 junio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 mayo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Oficios Recibidos. Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JZC-2019 de Aprobación de la Urbanización BARÚ MEDITERRANEO. Of. No. O-USG&GD-PGL-2019-464 Manta, Mayo 13 del 2019 Resuelve aprobar el proyecto de Urbanización "Barú Mediterraneo" de propiedad de los Conyuges Diego Alberto Alvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 08 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1161

Folio Inicial: 38562

Número de Repertorio: 6042

Folio Final : 38562

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR una parte del bien inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el: jueves, 17 octubre 2019

Número de Inscripción : 37

Folio Inicial: 975

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6189

Folio Final : 975

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución del Proyecto de Urbanización "BARU MEDITERRANEO". Los Cónyuges Diego Alberto Alvarez Naranjo y Sra. Maria Gabriela Jauregui Dávila, en sus calidades de Administradores únicos y exclusivos propietarios, Constituyen el PROYECTO DE URBANIZACION BARU MEDITERRANEO, en el inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth del Cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de 9.261,31M2. de Ficha 67923. Acta Entrega y Recepción. Los Cónyuges Diego Alberto Alvarez Naranjo y Sra. proceden a la entrega al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, las áreas verdes 7/o comunales que a continuación se describen: Área verde y/o comunal No. 1: 155,60M2 Frente: (Noroeste): 77,80m lindera calle principal, Atrás (Sureste) 77,80m lindera lotes 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, Costado Derecho: (Noreste) 2,00m lindera Urbanización Barú Costado Izquierdo: (Suroeste) 2,00m- Lindera Avenida ingreso Área verde y/o comunal No.2: 107,80M2. Frente(Noroeste) 15,40m lindera calle principal, Atrás (Sureste) 15,40m lindera lote 41, Costado Derecho: (Noreste): 7,00m lindera avenida ingreso, Costado Izquierdo: (Suroeste) 7,00m lindera calle pública. Área verde y/o Comunal No. 3: 1.119,26M2 Frente: (Noroeste) 31,80m lindera calle A, Atrás (Sureste): 31,80m lindera calle B, Costado Derecho: (Noreste) 35,20m lindera lotes 15 y 16, Costado Izquierdo: (Suroeste) 35,20m lindera avenida ingreso. Área verde y/o comunal No. 4: 101,38M2, se encuentran repartidos en las aceras de las calles A y B. Se aclara que el predio motivo de la inscripción de Constitución del Proyecto de Urbanización "Barú Mediterraneo" con fecha 8 de Octubre del 2019, celebrada ante la Notaría Quinta de Manta, el 03 de Octubre del 2019, tiene inscrito Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007710 certifico hasta el día 2020-09-28, la Ficha Registral Número: 72540.

Hugo Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten signature]
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma.nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL PUBLICO CANTON MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO, por mis propios derechos y en el patrocinio del Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados, ante usted respetuosamente comparezco y someto lo siguiente:

Que se sirva protocolizar el documento que contiene el contrato de: ACTA 001, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACION BARU MEDITERRANEO, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Sírvase proveer lo solicitado.


Abg. Pascual Teodoro Vega Soledispa

Mat. 13-2011-126 F.A.

ACTA 001



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACIÓN BARÚ MEDITERRANEO

Hoy, miércoles 16 de octubre del 2019, sin agenda preestablecida, se reúnen todos los vecinos propietarios de los lotes de terreno de la Urbanización Barú Mediterráneo, quienes se constituyen en asamblea extraordinaria para tomar la siguiente decisión:

Decisión tomada por unanimidad:

1. Deciden nombrar Administrador al Sr. SANTIAGO OSWALDO JÁUREGUI DÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 170720168-5 por un período de un año.

Para constancia de lo decidido, firma:

Diego Alberto Alvarez Naranjo

C.C. 1706727847

Propietario Lote # 1

Propietario Lote # 2

Propietario Lote # 3

Propietario Lote # 4

Propietario Lote # 5

Propietario Lote # 6

Propietario Lote # 7

Propietario Lote # 8

Propietario Lote # 9

Propietario Lote # 10

Propietario Lote # 11

Propietario Lote # 12

Propietario Lote # 13

Propietario Lote # 14

Propietario Lote # 15

Propietario Lote # 16

Propietario Lote # 17

Propietario Lote # 18

Propietario Lote # 19

Propietario Lote # 20

Propietario Lote # 21

Propietario Lote # 22

Propietario Lote # 23

Propietario Lote # 24

Propietario Lote # 25

Propietario Lote # 26
Propietario Lote # 27
Propietario Lote # 28
Propietario Lote # 29
Propietario Lote # 30
Propietario Lote # 31
Propietario Lote # 32
Propietario Lote # 33
Propietario Lote # 34
Propietario Lote # 35
Propietario Lote # 36
Propietario Lote # 37
Propietario Lote # 38
Propietario Lote # 39
Propietario Lote # 40
Propietario Lote # 41



ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Administrador de la Urbanización Barú Mediterráneo.

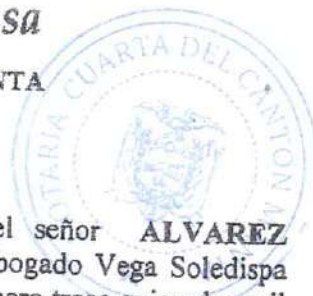
Manta, 16 de octubre de 2019

Sr. Santiago Jáuregui Davila
C.C. 170720168-5



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del señor **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO** con patrocinio del Abogado Vega Soledispa Pascual Teodoro, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí (F.A.M), el día de hoy, en tres (03) foja útil, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo el documento que consta como **ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACIÓN BARÚ MEDITERRÁNEO**, que antecede.- Manta, dieciséis (16) de Octubre del dos mil diecinueve.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]

Factura: 001-004-000014067



20191308005P03097

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P03097

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:47)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847

OBSERVACIONES:

NOTARIO: DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA certificada de la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA 001 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACIÓN BARÚ MEDITERRÁNEO Y MAS DOCUMENTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P03097)**, en tres fojas (03) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, dieciséis (16) de Octubre del dos mil diecinueve.-


DR. DIEGO CHAMORRO PERINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

170720168-5

CEDULA

CITADANO

APELLIDOS Y NOMBRES

DAVILA GLOVER DEL CARMEN

PROCESO

GOBIERNO

FECHA DE EMISIÓN

2018-04-12

SEXO

HOMBRE

ESTADO CIVIL

CASADO

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLÓGICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JUAN CARLOS GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DAVILA GLOVER DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2018-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-07-20

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS

NOLUN TIRAR

SIGNA EN LAS MANOS



Factura: 001-004-000013861



20191308005P03033

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P03033						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P03033

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:49)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181306005PG3033
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/6j2sPkX5SJhyDkzTYZ3zRIH12393RXchCta5boYqW9kFHYzel1v2
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solencia/2/g3zuXRVSGhi8VWqAK3KGmMEcOCQ2294tUOWP3jJOqW6RTVqD8h55p
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2019	13	08	05	P03033
------	----	----	----	--------

**CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION
"BARÚ MEDITERRANEO"**

QUE OTORGA:

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA;**

A FAVOR DE LOS CONYUGES

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI

DAVILA MARIA GABRIELA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los nueve (09) de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno, siete, cero, seis, siete, dos, siete, ocho, cuatro, guion siete (170672784-7), y uno, siete, uno, cero, seis, cuatro, siete, cuatro, seis, guion cero (171064746-0), de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de notificaciones Urbanización Manta Beach Manzana D5 casa 4; Teléfono: 0999777803; Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera

[Handwritten signature]



libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de **CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARÚ MEDITERRANEO"**, de propiedad de los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, encontrándose domiciliados en esta ciudad de Manta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, son propietarios de un bien inmueble consistente en una



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



parte del bien inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, del cantón Manta, lote circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **FRENTE:** 105,20 metros – Calle Publica (18,00 metros de ancho); **ATRÁS:** 105,20 metros – Álvarez Naranjo Diego Alberto; **COSTADO DERECHO:** 88,00 metros – Urbanización Baru; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 88,00 metros – Calle Pública (14,00 metros de ancho). **ÁREA TOTAL:** 9.261,31m². Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a) Mediante Compraventa celebrada en la Notaria Quinta de Manta el 19 de agosto del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de agosto de 2018; b) Mediante Oficio emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta el 13 de mayo del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de junio de 2019, se Aprueba el Proyecto de Urbanización **BARÚ MEDITERRANEO**; y, c) Mediante Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar celebrada en la Notaria Quinta de Manta el 03 de octubre del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de octubre de 2019. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN. Bien inmueble del cual cuyas demás historia de dominio y observaciones constan detalladas en la Ficha Registral – Bien Inmueble 67923, emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta, que se adjunta como habilitante; **DOS.-** Mediante Resolución Administrativa NO. 005-ALC-M-JOZC-2019 DE APROBACION DE LA URBANIZACION “**BARÚ MEDITERRANEO**”, UBICADA EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH – VALLE DEL GAVILAN DE LA PARROQUIA Y CANTON DE MANTA, del nueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante la cual Resuelve: **PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Urbanización “**BARÚ MEDITERRANEO**” de propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y Maria Gabriela Jáuregui Dávila, terreno ubicado



en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-63-000, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución, y acogiéndome los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial – Área de Control Urbano, Obras Públicas; Avalúos Catastro y Registro y de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente; **SEGUNDO:** Que, aprobado el proyecto de la Urbanización “**BARÚ MEDITERRANEO**”, propiedad de los señores cónyuges Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jáuregui Dávila Maria Gabriela, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de las Áreas Verdes y Áreas Comunes, la misma que se deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad; así mismo presenta la garantía de tipo bancaria propuesta y aceptada por la Dirección de Planificación, en cumplimiento a la ejecución de las obras de infraestructura; **TERCERO:** Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Avalúos, Catastro y Registros, den cumplimiento a la resolución; tomando en cuenta los informes que han enviado como habilitante para que se dicte este acto administrativo; **CUARTO:** Notifíquese con esta resolución a la parte interesada y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLAUSULA TERCERA: CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION.-** Con los antecedente expuesto los compareciente los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, en sus calidades de Administradores, únicos y exclusivos propietarios, **CONSTITUYEN EL PROYECTO DE URBANIZACION “BARÚ MEDITERRANEO”**, en el inmueble identificado con la Clave Catastral número uno guion diecinueve guion cero, ocho guion sesenta y tres guion cero, cero, cero (1-19-08-63-000),



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



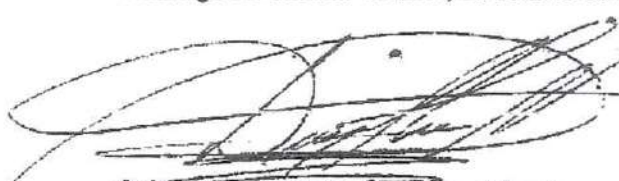
mencionado en el numeral UNO de los antecedentes en el cual se ha edificado la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, cuyos linderos generales se han anotado anteriormente.

CLAUSULA CUARTA: REGLAMENTO INTERNO. La presente CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION, se somete al respectivo Reglamento de la URBANIZACION "BARÚ MEDITERRANEO", que para los fines legales consiguientes se incorpora a la presente escritura. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se protocolizan y forman parte integrante de esta escritura pública los siguientes documentos: **UNO.-** Certificado del señor Registrador de la Propiedad referente al inmueble que se Constituye la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO". **DOS.-** Acta de Entrega y Recepción. **TRES.-** Certificados de los Departamentos de: Dirección Financiera; Avalúos y Catastro; Tesorería Municipales; y Solvencia del Cuerpo de Bomberos. **CUATRO.-** Un planos arquitectónico con implantación General y cuadro de Áreas debidamente aprobados por el Municipio de Manta. **CINCO.-** Reglamento de la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO". **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de los comparecientes. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes aceptan todas las cláusulas precedentes, por ser legales. **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los complaciente se autorizan para que por sí, o por interpuesta persona puedan inscribir la presente Constitución del Proyecto de Urbanización en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena



eficacia de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada”.- (Firmado)
Abogada Vera Sabando Maria Isabel, matrícula profesional número trece
guion dos mil dieciséis guion cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de
Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma
que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la
compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se
afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Alvarez Naranjo Diego Alberto
c.c. 170672784-7


f) Sra. Jáuregui Dávila María Gabriela
c.c. 171064746-0


Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

170672784-7

IDENTIFICACIÓN
CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS
ALVAREZ MARANJO DIEGO ALBERTO
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN
MANTA
FECHA DE EMISIÓN 07/08/2019
FECHA DE VENCIMIENTO 07/08/2024
FECHA DE EXPIRACIÓN 07/08/2024
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE MARÍA JAUREGUI BAYLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V00000000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ WALTER MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARANJO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2019-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

2019 - MANTA

0001 M
MANTA

0001 - 048
CANTÓN MANTA

1706727847
CANTÓN MANTA

ALVAREZ MARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABÍ

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 9
PARROQUIA MANTA

SECCION 9

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES

2019

CITADANARÍO

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
JUSTO SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 OCT 2019

Ds. Diego Chamarro Popinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jauregui

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI BARONA OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-267-08526



194-267-08526

Vicente Tarano G

Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CELULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JAUREQUI DAVILA MARIA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGUE: DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

171064746-0

NOTARIA DEL CANTON MANTA
 EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JAUREQUI BARRON OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DAVILA GARCIA GLORIA DEL CANTON MANTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-01



CERTIFICADO DE VOTACION
 20 MARZO 2019

JAUREQUI DAVILA MARIA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA: 20 MARZO 2019
 LUGAR: MANTA
 MUNICIPIO: MANTA



ELECCIONES
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ALMENA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Jauregui

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 02 OCT 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Factura: 001-004-000012753



20191308005P02691

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P02691

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:57)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	67276470
OBSERVACIONES:		ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Manta, a los veintidos días del mes de agosto del dos mil diecinueve, comparece a la suscripción del Acta de Entrega Recepción; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, y por otra parte comparecen los señores: **DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ NARANJO**, portador de la cédula ciudadanía No. 170672784-7 y la señora **MARÍA GABRIELA JÁUREGUI DÁVILA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171064746-0, quienes comparecen a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes, y áreas comunales a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

ANTECEDENTES.- Mediante Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 09 de mayo del 2019, se aprobó La Urbanización "Barú Mediterráneo" de propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jáuregui Dávila, terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret-Valle del Gavilán de la Parroquia Manta y Cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-63-000.

Con fecha julio 18 del 2019 mediante oficio No. MAT-DPOT-2019-598, suscrito por el Arq. Galo Agustín Álvarez González, Director (E) de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: En atención a memorando # M-SCG&GD-PEGL-2019-2293, que en su parte pertinente indica lo siguiente: "...anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa # 005-ALC-M-JZC-2019 de aprobación de la Urbanización "BARÚ MEDITERRÁNEO" de propiedad de los señores Diego Alberto Álvarez Naranjo y Maria Gabriela Jáuregui Dávila...", me permito informar las medidas, linderos y superficie de las áreas verdes con la finalidad de que se inicie el proceso pertinente para la elaboración del Acta de Entrega Recepción respectiva y su posterior protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta.

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y acogiendo el informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial conforme a la Resolución No. 005-ALC-M-JOZC-2019 de Aprobación de la Urbanización Barú Mediterráneo que en su cláusula segunda expresa: "Que aprobado el proyecto de la Urbanización "BARU MEDITERRANEO" de propiedad de los señores Cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jáuregui Dávila, se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que se deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su Protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, así mismo presentará la garantía de tipo bancaria propuesta y aceptada por la Dirección de Planificación, en cumplimiento a la ejecución de las obras de infraestructura".

En consideración a ello los señores Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jáuregui Dávila propietarios de la Urbanización "Barú Mediterráneo", ubicada en el Barrio Jesús de Nazaret-Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta proceden a la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y/o comunales, que a continuación se describen:

AREA VERDE Y/O COMUNAL # 1: 155,60m2

Frente (Noroeste): 77,80m- lindera calle principal



Atrás (Sureste): 77,80m.-Lindera lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Costado Derecho (Noreste): 2,00m.-lindera Urbanización Barú.
Costado Izquierdo (Suroeste): 2,00m.-Lindera avenida ingreso.

AREA VERDE Y/O COMUNAL No. 2: 107,80m2

Frente, (Noroeste): 15,40m.-lindera calle principal
Atrás, (Sureste): 15,40m.-lindera lote 41
Costado derecho, (Noreste): 7,00m.-lindera avenida ingreso
Costado izquierdo, (Suroeste): 7,00m.-lindera calle pública

AREA VERDE Y/O COMUNAL # 3: 1.119,26m2

Frente, (Noroeste): 31,80m.-lindera calle A
Atrás, (Sureste): 31,80m.-lindera calle B
Costado derecho, (Noreste): 35,20m.-lindera lotes 15 y 16
Costado izquierdo, (Suroeste): 35,20m.-lindera avenida ingreso

AREA VERDE Y/O COMUNAL # 4: 101,38M2, se encuentran repartidos en las aceras de las calles A y B.

Para la validez del presente instrumento, este deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



SR. DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
CÉDULA NO. 170672784-7
PROPIETARIO

SRA. MARÍA GABRIELA JAUREGUI DÁVILA
CÉDULA NO. 171064746-0
PROPIETARIA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el día de hoy, en una (01) foja útil, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Manta, tres (03) de Septiembre del dos mil diecinueve.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

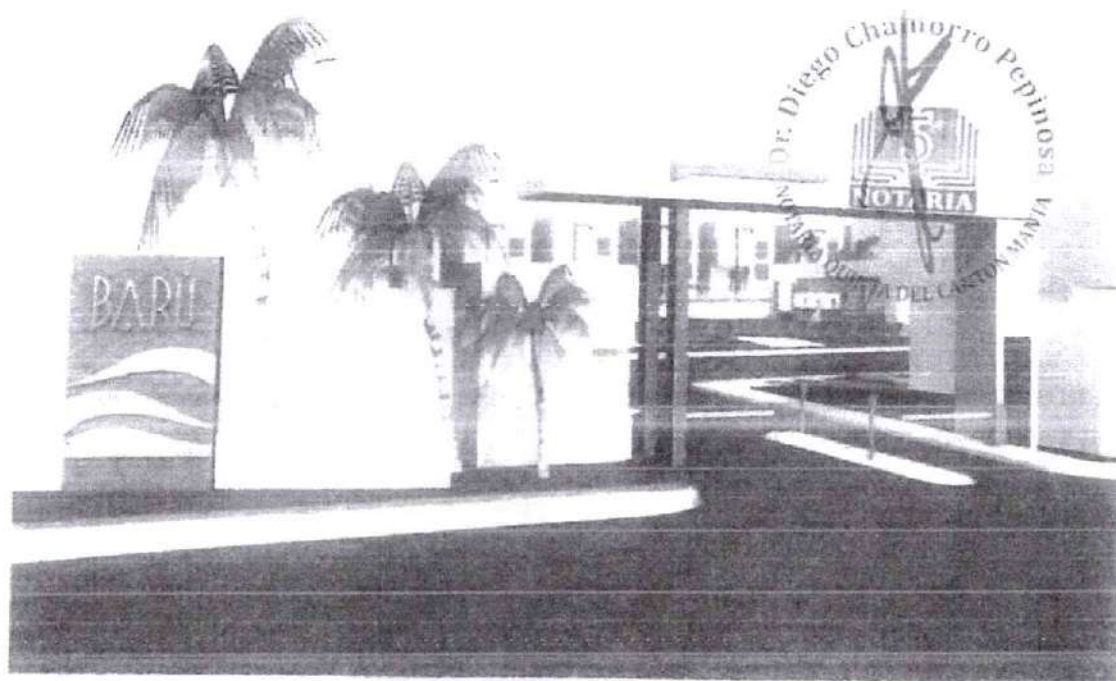
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION Y MAS DOCUMENTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (20191308005P02691), en una (01) foja útil, Firmada y sellada en Manta, ai tres (03) de Septiembre del dos mil diecinueve.


Dr. Diego Chamorro Espinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

URBANIZACIÓN "BARÚ MEDITERRÁNEO"



PROYECTO:

"URBANIZACIÓN BARÚ MEDITERRÁNEO"

REGLAMENTO INTERNO

MANTA - MANABI

ENERO DE 2019

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACION

"BARÚ Mediterráneo"



CONSIDERANDO:

- a. Que es atribución de la Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano del cantón.
- b. Que, la urbanización "BARÚ MEDITERRANEO", está comprendida dentro de los límites urbanos del cantón Manta y que por consiguiente las construcciones que en la mencionada urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas del reglamento urbano.
- c. Que dado lo anterior debe reglamentarse por ordenanzas los usos de suelo de las edificaciones y demás características técnicas de la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO".

ACUERDA:

Dictar el presente reglamento para la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO" ubicada en la ciudad de Manta provincia de Manabí, Parroquia Manta, Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán.

Art.1: DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN.- La Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO" está ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán dentro de los límites urbanos del cantón Manta y por lo tanto deberá ajustarse a la Ordenanza y demás disposiciones del Municipio del cantón Manta.

La urbanización "BARÚ MEDITERRANEO" se compone de 41 viviendas con un diseño de dos plantas. Cada unidad de vivienda cuenta con sus patios privados. En los planos de la urbanización y de acuerdo al presente reglamento se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada una de las viviendas, distribución de las plantas en que están divididas, los ambientes que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes de la urbanización. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento, lo que aceptan los copropietarios como únicos para la reglamentación interna, su relación y sus derechos.

Art.2: AMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.- Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios en lo concerniente a los bienes propios que se consideran como exclusivos y la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes comunes de la urbanización, las facultades de los órganos

administrativos de la misma y en general las disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento de la urbanización.

Art.3: SUPREMACÍA DEL REGLAMENTO.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicarán las disposiciones de la Ley, las contempladas en el Art. 895 del Código Civil en vigencia y en su falta las normas previstas en los Reglamentos Especiales o disposiciones que se llegaren a expedir por parte del Directorio de la junta Copropietarios o las disposiciones que expidiere el Administrador de la urbanización o quien lo sustituyere temporalmente en sus funciones de acuerdo a las normas del presente reglamento y la junta de copropietarios. En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición y una o varias de las que constan en este reglamento prevalecerá el reglamento, a efecto de lo cual los copropietarios de la urbanización declaran que de manera expresa renuncian a la aplicación de aquellas que no prevalecen sobre el reglamento.

Art.4: AUTORIZACION

Autorizar al PROMOTOR DIEGO ALVAREZ NARANJO, a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, que tiene una superficie de 9,261.31 m², y con los siguientes linderos:

FRENTE: 105.20 m con vía pública de 18 metros

ATRAS: 105.20 m lindera con propiedad particular

COSTADO DERECHO: 88.00 m , lindera con propiedad que se reservan los propietarios

COSTADO IZQUIERDO: 88.00m lindera con propiedad de Álvarez Naranjo Diego Alberto

Art.5 A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "BARÚ MEDITERRÁNEO", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art.6 La Urbanización se ejecutará de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; CNEL; CNT; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

Art.7 La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.



Art. 15 Del coeficiente de uso y ocupación del suelo.

Cos %: 44.41%

Cus %: 76.43%

Art. 16 Las alturas máximas estipuladas

En viviendas 6.50 mts.

En equipamiento 5.00 mts.

Altura libre mínima 2.40 mts.



Art. 17 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán los siguientes:

Fachada frontal a la acera 3.00 mts.

Lateral 1 1.70 mts.

Lateral 2 adosado.

Posterior 2.00 mts.

Art. 18 Todas las edificaciones serán realizadas con estructuras sísmo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación: Hormigón armado

Pisos: Planta baja y planta alta – hormigón armado.

Paredes: Ladrillos o bloques.

Cubiertas: Estructura metálica.

Acabados en pisos: Cerámica

Pintura: Empastada y pintada

Instalaciones Eléctricas: Empotradas cobre

Instalaciones Sanitarias: Empotradas PVC

Instalaciones Agua potable: Empotradas PVC

Ventanas: Aluminio y Vidrio

Carpintería: Madera-hierro.

Cerramiento: El muro perimetral del conjunto habitacional

será de 2.40 metros de altura, y los muros

medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 19 Los volados no se podrán ampliar, ya que, su cálculo está definido por la distancia del diseño original.

Art. 20. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, baños y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 21. Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 22 Queda prohibida la ampliación y modificación de la vivienda en su contorno exterior

Art. 23 Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario: Subterráneas conformadas por tuberías, pozos de revisión, descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial: La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías hacia los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en el ingreso de la urbanización.

c) Redes de Agua Potable: Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de boca de fuego correctamente ubicadas y construidas.

d) Vías: Las vías serán asfaltadas de 1.5 pulgadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.

e) Aceras: Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.

f) Los bordillos serán de tipo cuneta para facilitar el drenaje de las aguas lluvias y el fácil acceso a la movilidad para personas con discapacidad.



g) Redes eléctricas y telefónicas: Dispuestas de manera soterradas, dotando de los servicios mediante red de distribución primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto y estos serán metálicos y ornamentales.

Art. 24 Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 25 Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso público, pasarán a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibidos los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, cuando llegará su administración al Comité de la Urbanización.

Art. 26 El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización están determinados de acuerdo al Plan de inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, podrá solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

Art. 27: DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y DE LOS BIENES COMUNES. Las viviendas y sus patios, son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios; son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño o las que separan una vivienda de los espacios de circulación de la urbanización. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, esta incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. El acceso principal de entrada a la urbanización, las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, áreas comunales, etc., son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

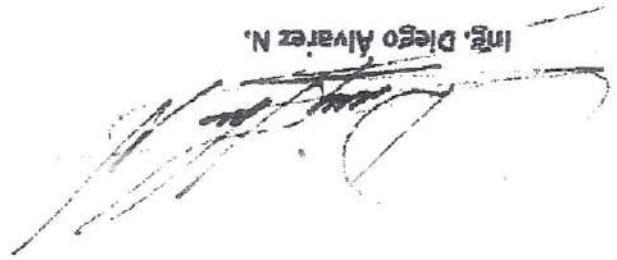
Art. 28: CAMBIOS EN CONSTRUCCIONES. Para mantener y preservar la unidad de las viviendas y de la urbanización en general queda terminantemente prohibido la modificación de las fachadas frontales de las unidades habitacionales que se entregan.

Los propietarios que deseen efectuar cambios en la forma o color de sus edificaciones podrán afectar únicamente los interiores de las viviendas.

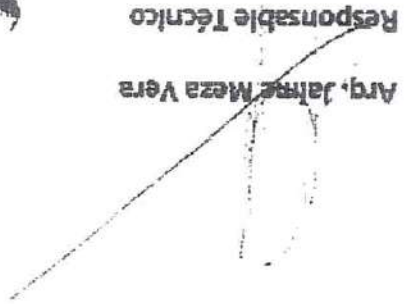
Para realizar los cambios se deberá cumplir con los requisitos indicados en este Reglamento, pedir autorización y aprobación del Directorio de la Junta de Copropietarios mediante oficio acompañando plano de lo que se va a cambiar, una

vez aprobada la modificación, la construcción debe tener un correcto cumplimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas utilizadas en la edificación principal. Bajo ningún concepto se realizarán cambios para convertir la vivienda en familiar o multifamiliar, ya que al aumentar la densidad poblacional de los lotes se afectaría a la calidad y cantidad de las redes de servicios públicos de la urbanización.




Ing. Diego Alvarez N.

Promotor


Arq. Jaime Meza Vera

Responsable Técnico



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

67923



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19022325, certifico hasta el día de hoy 08/10/2019 11:38:51, la Ficha Registral Número 67923.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1190863000
Fecha de Apertura: Jueves, 27 de agosto de 2018

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien: Ubicado en el barrio Jesús de Nazareth

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una parte del bien inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, del Cantón Manta, lote circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: FRENTE: 105,20 metros - calle pública (18,00 metros de ancho); ATRÁS: 105,20 metros-Alvarez Naranjo Diego Alberto; COSTADO DERECHO: 88,00 metros-Urbanización Baru; y, COSTADO IZQUIERDO: 88,00 metros- calle pública (14,00 metros de ancho). Área total: 9.261,31m².

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	212	29 oct/1969	198	198
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2773	27 ago/2018	73 468	73 501
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	79	27 jun/2019		
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1161	08 oct/2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de octubre de 1969

Número de Inscripción: 212

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 976

Folio Inicial 198

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 198

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 1969

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300151949	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000004310	FLORES ANCHUNDIA AURA ANGELA DIOSELINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000004311	FLORES ANCHUNDIA ROSA TERESILDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000004312	DELGADO REYES SEGUNDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000004313	CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300416813	FLORES ANCHUNDIA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :kleire_salinas

Ficha Registral: 67923

martes, 08 de octubre de 2019 11:38

Pag 1 de 3 10RA.

Fecha 08 OCT 2019



VENDEDOR 80000000000431 SANCHUNDIA SANCHEZ BELGICA CASADO(A) MANTA
MARGARITA
VENDEDOR 800000000004316 FLORES ANCHUNDIA SIMON JERONIMO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR 800000000004309 FLORES TOMALA VICTOR MANUEL SOLTERO(A) MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 27 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 2773

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5738

Folio Inicial: 73.469

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 73.501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de agosto de 2018

Fecha Resolución: .

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, lote circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: F RENTE: 105,20 metros- calle pública (18,00 metros de ancho); ATRÁS: 105,20 metros-Álvarez Naranjo Diego Alberto; COSTADO DERECHO: 88,00 metros-Urbanización Baru; y, COSTADO IZQUIERDO: 88,00 metros- calle pública (14,00 metros de ancho). Área total: 9.261,31m2. *LA SRA. GAMBOA REYES MARIA RITA ES VENDEDORA Y REPRESENTANTE DE SU CONYUGE SR. LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
COMPRADOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300152004	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300151949	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	212	29/oct/1969	198	198

Registro de : **OFICIOS RECIBIDOS**

[3 / 4] **OFICIOS RECIBIDOS**

Inscrito el : jueves, 27 de junio de 2019

Número de Inscripción: 79

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3816

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de mayo de 2019

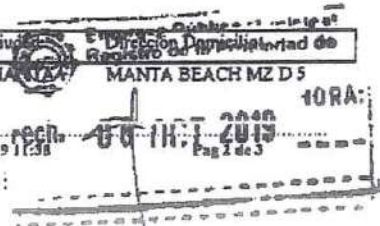
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Oficios Recibidos. Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JZC-2019 de Aprobación de la Urbanización BARÚ MEDITERRANEO. Of. No. O-USG&GD-PGL-2019-464 Manta, Mayo 13 del 2019 Resuelve aprobar el proyecto de Urbanización "Baru Mediterraneo" de propiedad de los Cónyuges Diego Alberto Alvarez Naranjo y Maria Gabriela Jauregui Dávila.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



PROPIETARIO 1766727847 ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO CASADO(A)

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 08 de octubre de 2019

Número de Inscripción: 1161

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6042

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Expediente: jueves, 03 de octubre de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR una parte del bien inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647450	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
DEUDOR HIPOTECARIO	1766727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
<< Total Inscripciones >>	4

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:38:52 del martes, 08 de octubre de 2019

A petición de: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha: 08 OCT 2019





Mutalista Pichincha

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.



Señores

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

Presente

La Asociación Mutalista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha autoriza a realizar hasta su culminación en el Registro de la Propiedad y en el Gobierno Autónomo Centralizado del Cantón Manta, el trámite de Urbanización Barú Mediterráneo del INMUBLE CON CODIGO CATASTRAL # 1-19-08-63-000 UBICADO EN EL BARIO JESUS DE NAZARETH – VALLE DEL GAVILAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, con un área de 9.261.31m2 (nueve mil doscientos sesenta y uno con 31/100 metros cuadrados), el mismo que está hipotecado a favor de **Asociación Mutalista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha**, por un crédito de María Gabriela Jáuregui Dávila y Diego Alberto Alvarez Naranjo, según consta de la escritura pública otorgada el 03 de octubre del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 08 de octubre del 2019.

En virtud de lo señalado, el inmueble sigue hipotecado a favor de **Asociación Mutalista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha**, cubriendo obligaciones de María Gabriela Jáuregui Dávila y Diego Alberto Alvarez Naranjo.

Esta autorización no implica menoscabo de nuestros derechos como titulares de la hipoteca sobre la totalidad del bien, dejando en claro que todos los términos y condiciones originales de la hipoteca se mantienen en plena vigencia e integridad hasta que la **Asociación Mutalista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha**, no proceda a suscribir los respectivos documentos de cancelación total o parcial del gravamen.

Atentamente

Ing Edwin Jurado Bedran

Gerente Sucursal Manta

URBANIZACION BARÚ MEDITERRANEO

CUADRO DE PREDIOS, ÁREAS Y LINDEROS

PREDIO	LOTIC	ÁREA	FHE-ITE	ATRAS	LATERAL DERECHO	LATERAL IZQUIERDO
	1	138,60 M2	9,00 m Con Calle A	9,00 m Con Via pública	15,40 m con Avenida Ingreso	15,40 m con lote 2
	2	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 1	15,40 m con lote 3
	3	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 2	15,40 m con lote 4
	4	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 3	15,40 m con lote 5
	5	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 4	15,40 m con lote 6
	6	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 5	15,40 m con lote 7
	7	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 6	15,40 m con lote 8
	8	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 7	15,40 m con lote 9
	9	132,44 M2	8,60 m Con Calle A	8,60 m Con Via pública	15,40 m con lote 8	15,40 m con lote 10
	10	123,20 M2	8,00 m Con Calle A	8,00 m Con lote 21	15,40 m con Barú I	15,40 m con Barú I
	11	123,20 M2	8,00 m Con Calle A	8,00 m Con lote 20	15,40 m con lote 10	15,40 m con lote 11
	12	123,20 M2	8,00 m Con Calle A	8,00 m Con lote 19	15,40 m con lote 11	15,40 m con lote 12
	13	123,20 M2	8,00 m Con Calle A	8,00 m Con lote 18	15,40 m con lote 12	15,40 m con lote 13
	14	123,20 M2	8,00 m Con Calle A	8,00 m Con lote 17	15,40 m con lote 13	15,40 m con lote 14
	15	123,20 M2	8,00 m Con Calle A	8,00 m Con lote 16	15,40 m con lote 14	15,40 m con lote 15
	16	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00m Con lote 15	15,40 m con area verde y comunal	15,40 m con area verde y comunal
	17	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00m Con lote 14	15,40 m con lote 16	15,40 m con lote 17
	18	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00m Con lote 13	15,40 m con lote 17	15,40 m con lote 18
	19	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00m Con lote 12	15,40 m con lote 18	15,40 m con lote 19
	20	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00m Con lote 11	15,40 m con lote 19	15,40 m con lote 20
	21	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00m Con lote 10	15,40 m con lote 20	15,40 m con lote 21
	22	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con Barú I	15,40 m con Barú I
	23	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 22	15,40 m con lote 23
	24	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 23	15,40 m con lote 24
	25	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 24	15,40 m con lote 25
	26	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 25	15,40 m con lote 26
	27	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 26	15,40 m con lote 27
	28	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 27	15,40 m con lote 28
	29	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 28	15,40 m con lote 29
	30	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 29	15,40 m con lote 30
	31	123,20 M2	8,00m Con Calle B	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con lote 30	15,40 m con lote 31
	32	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Propiedad Juan Carlos López	15,40 m con Avenida de Ingreso	15,40 m con Avenida de Ingreso
	33	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 32	15,40 m con lote 33
	34	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 33	15,40 m con lote 34
	35	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 34	15,40 m con lote 35
	36	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 35	15,40 m con lote 36
	37	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 36	15,40 m con lote 37
	38	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 37	15,40 m con lote 38
	39	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 38	15,40 m con lote 39
	40	123,20 M2	8,00 m Con Avenida de Ingreso	8,00 m con Via pública	15,40 m con lote 39	15,40 m con lote 40
	41	138,60 M2	9,00 m Con Avenida de Ingreso	9,00 m con Via pública	15,40 m con lote 40	15,40 m con lote 41

Profesional responsable

Reg. Prof. N° CAE - M - 250

Am. Juanita Maza Vera



No. O-USG&GD-PGL-2019-464
Manta, 13 de Mayo de 2019

Señores

Diego Alberto Álvarez Naranjo
María Gabriela Jauregui Dávila
Ciudad

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JZC-2019 de Aprobación de la Urbanización "BARÚ MEDITERRANEO" de propiedad de los señores Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA DE CONCEJO GENERAL
GESTOR DOCUMENTAL (E)
Ejeb. María M.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005- ALC-M-JOZC-2019
APROBACION DE LA "URBANIZACIÓN BARU MEDITERRANEO"



ING. JORGE ZÁMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincia y parroquia, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón; 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;..."

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;..."





Manta



Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas: sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el Art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.

Que, el Art. 303.- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, De la Sección 3era. de la aprobación de urbanizaciones, El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

Que, el Art. 306.- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, REQUISITOS PARA EL INFORME DE APROBACION DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION.- Para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación, continuación se detalla: a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto pianificador, solicitando la aprobación del proyecto; b. Certificado de aprobación del anteproyecto; c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual





constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP- Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto; h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta; i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j. Memoria técnica justificativa del proyecto de urbanización; k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m. Reglamento interno notariado; n. Seis copias del proyecto de urbanización, en una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...

Que, el Art. 307- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.- **APROBACION.-** Una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

Que, el Art. 308- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, **ENTREGA DE LAS COPIAS DE LOS PLANOS.-** Luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes a las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros; al Registrador de la Propiedad del Cantón; y, al propietario.

Que, el Art. 309- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, **PROTOCOLIZACION.-** La Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, constituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse. El urbanizador se obliga a entregar en la Secretaría General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros; y, Secretaría General Municipal.

Que, el Art. 369.- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.- **GARANTIA PARA URBANIZACIONES.-** En el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura. Las garantías pueden ser de tipo bancarias o con bienes. En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías. En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta.

Que, mediante trámite No. 1070, relativo a los informes de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas, con respecto a la comunicación suscrita por los señores Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo y Arq. Jaime Meza Vera, con respecto a la



Manabí



aprobación de la Urbanización Barú Mediterráneo, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán del Cantón Manta.

Que, mediante informe No. O-DPOT-JZO-2019-225 de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta: *"En atención al Trámite No. 10770, relacionada con la comunicación suscrita por los señores Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo y Arq. Jaime Meza Vera, que en su parte pertinente señala: "...Por medio de la presente, sometemos su consideración la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización "Barú Mediterráneo" que está ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, Cantón Manta, con clave catastral No. 9.621,31 metros cuadrados de propiedad de los señores Diego Alberto Álvarez Naranjo y Maria Gabriela Jauregui Dávila (...)"*. Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente. En función a lo que establece el Artículo 306.- Requisitos para el Informe de Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, el promotor - propietario de la urbanización Barú Mediterráneo, ha presentado los requisitos que a continuación se detallan:

a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto:

Se cumple con la presentación de comunicación recibida en la Ventanilla Tramifácil, suscrita por los señores Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo y Arq. Jaime Meza Vera, en su calidad de promotor y responsable técnico respectivamente.

b) Certificado de aprobación del anteproyecto:

Se adjunta copia del Oficio # 638-DPOT-JZO emitido el 6 de diciembre de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala: *"... su solicitud de aprobación de anteproyecto de la urbanización Barú Mediterráneo, se la determina favorable (...)"*

c) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado

Se adjunta el Título de Crédito # 65582 del año 2019, para el predio de clave catastral 1-19-08-63-000 de propiedad de Diego Alberto Álvarez Naranjo y Maria Gabriela Jauregui Dávila, por un área de terreno de 9.261,31m².

d) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado:

incluye la Ficha Registral-Bien Inmueble 67923 emitida el 31 de enero de 2019, en donde consta que el predio se encuentra libre de gravamen.

e) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada).

Se adjunta copia del Oficio # 638-DPOT-JZO emitido el 06 de diciembre de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala: *"... su solicitud de aprobación de anteproyecto de la urbanización Barú Mediterráneo, se la determina favorable (...)"*

f) Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, si como en la de cálculo estructural el cual constara en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular: En la documentación presentada consta la siguiente documentación:

- Memoria Técnica y Planos de la Red Eléctrica de Urbanización Barú Mediterráneo, con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Dioñe Lauro Bravo Palma, debidamente aprobado y sellados por la Corporación Nacional Eléctrica CNEL EP, y el Oficio No. CNEL-MAN-DIST-2018-2765-M emitido el 05 de diciembre de 2018



suscrito por el Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza – Director Distribución encargado – Man de la CNEL E.P. suscrito por el Ing. Cesar Augusto Vélez Burgos– Director Distribución encargado – Man de la CNEL E.P. dirigido al Eco. Jan Carlo Giler Álava – Director Comercial – MAN.

- Memoria Técnica y Planos de la Red Telefónica de urbanización Barú Mediterráneo con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Luis Mendoza Cuzme, debidamente aprobados y sellados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones el Oficio # 515- CNT-OM-MA-JAG-18 emitido el 7 de noviembre de 2018 suscrito por el Ing. Miguel Arévalo García – Fiscalizador de Planta Externa de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNTE. P. R4 dirigido al Ing. Franklin García Jefe Técnico Regional 4 CNT EP y al Ing. Luis Mendoza Cuzme– encargado de Telecomunicaciones Urbanización Barú Mediterráneo.
- Memoria Técnica y Planos de la Red hidrosanitaria (agua potable y alcantarillado sanitario) de la urbanización Barú Mediterráneo con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Carlos Cobos V, debidamente aprobados y sellados por el Director Técnico y el oficio # EPAM-GG-JVEM-2018-1330-OF emitido el 06 de diciembre de 2018 suscrito por el Ing. José Espinoza Macías – Gerente General EPAM dirigido al Ing. Diego Álvarez Naranjo –Proyecto urbanístico Barú Mediterráneo.

g) Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP Aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos.

Los promotores han presentado copia de la Factura # 0010357 de febrero 14 de 2019, por la adquisición de un macromedidor de agua de dos pulgadas.

h) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta

Se adjunta el estudio de Impacto Ambiental Ex ante con la firma de responsabilidad técnica del Blgo. José Merchán Azua y el oficio # O-DGA-MJSM-2018- 0450 emitido el 30 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. María José Salvador – Directora de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Manta, que en su parte pertinente se indica lo siguiente: "... Esta Dirección emite un criterio FAVORABLE ya que el estudio de Impacto Ambiental está cumpliendo con la normativa legal vigente...

i) Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta:

Planos del Sistema de Prevención contra incendios con la firma de responsabilidad técnica de la Arq. Gisella Vera Peñarrieta, debidamente aprobada y sellados por el Departamento de Revisión de Planos del Cuerpo de Bomberos de Manta y el Oficio # 27-2019-BCBM-OTPI suscrito por el Arq. Ofic. Freddy Loor Muñoz IM-3 dirigido al Tnte. Ángel Moreira Burgos- Jefe Departamento de Prevención de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, que en su parte pertinente señala lo siguiente: ...se procede a aprobar el anteproyecto de planos contra incendios "URBANIZACION BARU MEDITERRANEO

j) Memoria técnica justificada del proyecto definitivo

Se adjunta Memoria Técnica Descriptiva de la urbanización Barú Mediterráneo, suscrita por el Arq. Jaime Meza Vera.

k) Propuesta de garantías que otorgara el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras.



Manta



El promotor propone en su parte pertinente lo siguiente: (...) propongo como garantía para la ejecución de las obras a realizarse en dicho predio, los siguientes documentos:

1.- Una Póliza de garantía por \$ 180,000 emitida por una Institución Financiera o aseguradora, para garantizar el cumplimiento de las obras de infraestructuras a realizarse en la urbanización Barú Mediterráneo.

l) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Publicas:

Se presenta con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera, en donde se establece que el costo total de todas las Obras de Urbanismo e Infraestructura es de USD \$184.660,06 y el plazo de ejecución es de 9 meses.

m) Reglamento Interno notariado

Se presenta con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera y el Ing. Diego Álvarez Naranjo.

n) Copias proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético.

Se han presentado todos los planos que este tipo de proyecto requiere: Analizada toda la documentación antes descrita se ha determinado lo siguiente:

- Los cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, de acuerdo a la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Quinta de Manta el 17 de agosto de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 27 de agosto de 2018, son propietarios de un área de terreno de 9.261,31m², que posee la clave catastral # 1-19-08-63-000 se ubica en la Calle Pública del Barrio Jesús de Nazaret-Valle del Gavilán de la Parroquia Manta de nuestro cantón. De acuerdo a la información Registral - Ficha Registral 67923 emitida el 31 de enero de 2019 por el Registro de la Propiedad de Manta, el predio antes descrito se encuentra libre de gravamen.
- El área útil a urbanizar es 9.261,31m² que corresponde al 100%; de esta área para lotes (área vendible) se destinan 5.155,92m² equivalente al 55,67%, para áreas verdes y/o comunales se utilizan 1.484,04m² que corresponde al 16,02% y los restantes 2.621,35m² (28,31%) se lo utilizan en vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acordes a lo especificado en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente y al COOTAD.
- Dentro de los 5.155,92m² destinados para lotes (área vendible) se han planificado 4 manzanas para distribuirse en 41 lotes con áreas que fluctúan entre 123,20m² el mínimo y 138,60m² el máximo.
- La conectividad de la urbanización Barú Mediterráneo con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de una Calle Pública, la misma que cuenta con toda la infraestructura básica. La trama vial de la urbanización comprende una vía Principal de 11,00m de ancho (incluye aceras de 1,20m. de ancho), vía doble sentido y dos calles perpendiculares a las antes descritas de 9,00m ancho que tiene doble sentido.
- De acuerdo al cronograma valorado presentado y que posee la firma de responsabilidad técnica de la Arq. Jaime Meza Vera, el presupuesto total de todas las obras de urbanismo e infraestructura alcanza los USD \$ 184.660,06 y su plazo de ejecución es de 9 meses a partir de la suscripción de la resolución administrativa.
- Las calles planificadas tienen las especificaciones técnicas siguientes: mejoramiento e: 0,30m, base granular e: 0,20m, carpeta asfáltica e: 2", las aceras serán de hormigón simple con un espesor de 0,07m.



garantías de tipo bancarias por un valor equivalente al cien por ciento del valor del presupuesto presentado, con este antecedente la garantía de tipo bancaria que debemos receptor deberá ser por un valor de USD\$ 184.660,06

Con los antecedentes expuestos, y en base a lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, se considera factible la petición requerida por el Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo- promotor y del Arq. Jaime Meza Vera Torres- responsable técnico, para la aprobación definitiva de la Urbanización Barú Mediterráneo.

Una vez otorgada la resolución administrativa de Aprobación de la Urbanización Barú Mediterráneo, emitiremos internamente a la Dirección de Gestión Jurídica, la descripción de las medidas, linderos y área de los lotes destinados para área verdes y a la Dirección Financiera el monto de la garantía tipo bancaria.

Que, en atención al Oficio No. O-DACR-JCM-2019-469, de fecha 23 de abril del 2019, suscrito por el CPA. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastros Municipal, indica que en atención al Trámite No 1070, donde se adjunta Oficio No.: O-DPOT-JZO-2019-225 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala que " se adjunta el título de crédito # 65582 del año 2019 para el predio de clave catastral No. 1-19-08-63-000 de propiedad de Diego Alberto Álvarez Naranjo y Maria Gabriela Jauregui Dávila, por un área total de terreno de 9.261.31m2 (...) informa: Que el predio catastrado como 1-19-08-63-000 se encuentra al día e ingresado con una área de 9261,31 metros cuadrados a favor de ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA y una vez revisado el plano base de la ciudad de Manta no se evidencia sobreposición

Que, mediante oficio No. O-DOPM-FEMB-2019-935 de fecha 07 de mayo del 2019, suscrito por el Ing. Fabian Moreira Basurto, Director de Obras Públicas Municipal, manifiesta que en atención a la ruta No. 1760, en el cual se anexa comunicación del Ing. Diego Álvarez Naranjo, propietario de la Urbanización Barú Mediterráneo, solicitando la aprobación del Proyecto Definitivo, ubicada en el Barrio Jesús de Nazaret- Valle del Gavilán de la Parroquia Manta; me permito poner en conocimiento el informe técnico suscrito por la Arq. Maria Jose Pisco, quien realizó la verificación in sitio y la revisión del cronograma valorado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo.

Que, mediante Informe N°-I-DGJ-OPFP-2019-392, de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por el Ab. Oliver Fienco Pita, Procurador Síndico Municipal (e) en su parte pertinente expresa: "Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento territorial y Obras Públicas, de que es factible la aprobación definitiva de la Urbanización Barú Mediterráneo y por cuanto del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad de fecha 31 de enero del 2019, se desprende que el área de terreno a urbanizar se encuentra libre de gravamen; corresponde señor Alcalde, aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización Barú Mediterráneo, de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización Barú Mediterráneo, conforme lo señala el artículo 369 del mismo Cuerpo Legal.

En virtud de lo expuesto, y en uso de la atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo De centralizado Municipal del Cantón Manta.



Manta



RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "BARU MEDITERRANEO" de propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1-19-08-63-000, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución, y acogíendome los informes: de Planificación y Ordenamiento Territorial- Área de Control Urbana, Obras Publicas; Avalúos Catastro y Registro y de Asesoría Jurídica; que forma parte integral de la presente

SEGUNDO: Que aprobado el proyecto de la Urbanización "BARU MEDITERRANEO" de propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepcion de las Áreas Verdes y Áreas Comunes, la misma que se deberá ser remitida por la Dirección de planificación y Ordenamiento Territorial para su Protocolización en inscripción en el Registro de la Propiedad; así mismo presentara la garantía de tipo bancaria propuesta y aceptada por la Dirección de Planificación, en cumplimiento a la ejecución de las obras de infraestructura.

TERCERO: Que, las Direccione de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúo Catastros y Registro den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han enviado como habilitante para que se dicte este acto administrativo

CUARTO: Notifique con esta resolución a la parte interesada y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los nueve días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DE MANTA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 65582

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-08-63-000	9261,31	256909,62

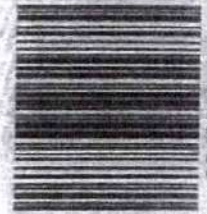
Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1706727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	1710547460

02/01/2019 10:24 VIRTUAL CAJERO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Dirección	Año	Control	N° de Título
BARRIO JESUS DE NAZARETH	2019	368939	65582

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Gastos Judiciales			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 154.15	\$ -15.42	\$ 138.73
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 23.27	\$ -9.31	\$ 13.96
MEJORAS 2012	\$ 25.87	\$ -10.35	\$ 15.52
MEJORAS 2013	\$ 69.60	\$ -27.84	\$ 41.76
MEJORAS 2014	\$ 73.51	\$ -29.40	\$ 44.11
MEJORAS 2015	\$ 0.38	\$ -0.15	\$ 0.23
MEJORAS 2016	\$ 1.24	\$ -1.30	\$ -0.06
MEJORAS 2017	\$ 85.35	\$ -34.14	\$ 51.21
MEJORAS 2018	\$ 88.18	\$ -35.27	\$ 52.91
TASA DE SEGURIDAD	\$ 115.61		\$ 115.61
TOTAL A PAGAR			\$ 475.98
VALOR PAGADO			\$ 475.98
SALDO			\$ 0.00

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



33689397Q6

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TÍTULO o scanee el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

N° 102019-002567

Manta, martes 08 octubre 2019



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
SUBDIVISIÓN, APROBACIÓN DE PLANO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-19-08-63-000 perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO con C.C. 1706727847 Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA con C.C. 1710647460 ubicada en BARRIO JESUS DE NAZARETH BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$256,909.62 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES 62/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 07 noviembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



126002UN34UP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102019-002566

Manta, martes 08 octubre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** con cédula de ciudadanía No. 1706727847.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 07 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12599FV8QXAQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158328

N° ELECTRÓNICO : 64219

Fecha: Manta, 08 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-08-53-006

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 9,261.51 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 256.909.62

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 256.909.62

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9352W3H054

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-08 11:58:13





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

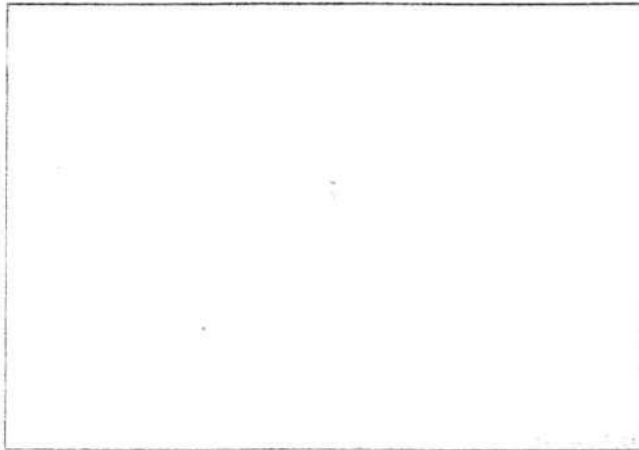
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 25-01-2019

N° CONTROL: 0005842

PROPIETARIOS: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y OTROS.
UBICACIÓN: BARRIO JESUS DE NAZARETH
C. CATASTRAL: 1190863000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO: 3-1
OCUPACIÓN DE SUELO: PAREDA 3-1
LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 6
N. PISOS: 3
ALTURA MAXIMA: 10.50
COS: 0.60
CUS: 1.80
FRENTE: 3
LATERAL 1: 2
LATERAL 2: 0
POSTERIOR: 2
ENTRE BLOQUES: 6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: -
ATRÁS: -
C. IZQUIERDO: -
DERECHO: -
ÁREA TOTAL: 9261.31 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvinal Zambrano Orjuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erroneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITAL
Municipio de Manta

[illegible]

11

11 v 12

COMPROBANTE DE PAGO

000045181

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATE: 01/11/2001 1706727847

C.L. RUC:

51442000

RAZANSON.

DIRECTIONS:

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/ JAUREGUI DAVILA MARLA GABRIELA

BARKIO JESUS DE NAZARETH

№ 1400

CA-JN:

FECHA DE PAG: 08/10/2019 11:19:04

VALOR

VALOR 3.00

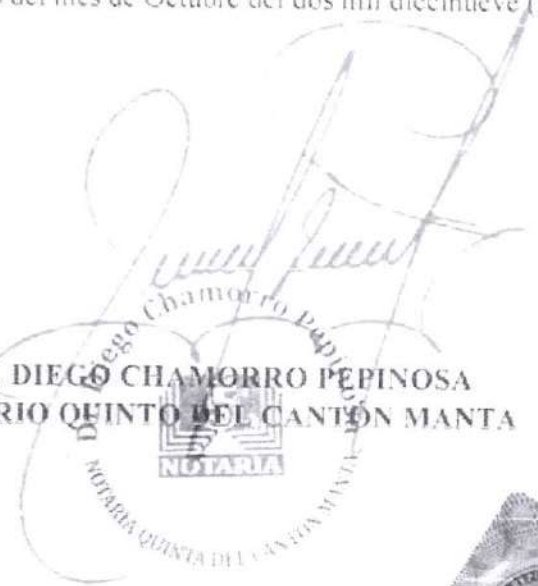
[illegible]

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 06 de enero de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL DATE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARÚ MEDITERRANEO" QUE OTORGA: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA; A FAVOR DE LOS CONYUGES: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA;** firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019).


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

37

Número de Repertorio:

6189

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P. certifica que en esta fecha se inscribiéron el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto en contrato de CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU MEDITERRANEO", en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 37 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1710647460	JAU REGUI DAVILA MARIA GABRIELA	PROPIETARIO
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1190863000	67923	CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU MEDITERRANEO"

Libro: PLANOS

Acto: CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU MEDITERRANEO"

Fecha: 17-oct-2019

Usuario: yoyi_cavallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL FIGUEROA DELGADO

Inscripción por: YOI ALEX CAVALLOS BRAVO

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 17 de octubre de 2019

jueves, 17 de octubre de 2019





ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL:

MUTUALISTA PICHINCHA

REPRESENTANTE LEGAL:

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CONTADOR:

VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/08/1961

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/02/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA
Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo:
022297930 Apartado Postal: 17-01-3767

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	42	ABIERTOS	27
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	15



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 022297930
Apertura Postal: 17-01-3767 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: TRAS EL SEMINARIO MAYOR
Edificio: CENTRO COMERCIAL AMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022544851 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: GASPAS DE VILLARROEL
Referencia: FRENTE A ANDINATEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022463154
Telefono Trabajo: 022463159 Fax: 022463162 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/1984
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: QUITO Numero: S/N
Interseccion: RIO TOACHI Referencia: FRENTE A ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553 Email principal:
andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO
COMERCIAL EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022452940 Email principal:
andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/06/1986
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: PASAJE ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS. Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 022653886 Telefono Trabajo: 022657703 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/04/1987
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Interseccion: SANTA CLARA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 022864438 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	017	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/06/1992
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Interseccion: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 571738 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	018	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	30/08/1991
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Interseccion: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C.C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379459 Telefono Trabajo: 022379458 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	019	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/06/1991
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: AV. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia: FRENTE A LA BASILICA DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2958528 Telefono Trabajo: 2953835 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	020	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	09/02/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLACTA Calle: QUITUMBE ÑAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN VALVERDE Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-045 Telefono Trabajo: 023825275 Telefono Trabajo: 023825274 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	023	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	026	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE DEL REDONDEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	027	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	10/03/1997
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CANAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	030	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2632863 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	031	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/06/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Telefono Trabajo: 023802097 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	032	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/08/2002
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: A UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	033	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	02/01/2003
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 22-18 Interseccion: 10 DE AGOSTO
Referencia: MEDIA CUADRA AL SUR DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 987225 Telefono Domicilio: 947193 Email principal:
andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	035	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730 Telefono Trabajo: 2421060 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	036	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/11/2006
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION Edificio: CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	038	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/01/2013
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

INTERMEDIACION FINANCIERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: GATAZO Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo: 022279153 Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE Edificio: CC MALL DEL PACIFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Telefono Trabajo: 023702643 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1984
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 30/09/2016 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/06/1984
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	31/03/2009	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS Edificio: HAGOK Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022450623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/01/1985
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	21/09/2005	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/1987
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	17/01/1990	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/07/1988
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	30/12/1997	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022442184 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/01/1990
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE: 30/09/2005	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2360156 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 021	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 28/11/1990
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE: 21/10/2005	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 022	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE: 15/05/2006	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 024	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE: 25/01/2017	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	037	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/10/2008
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:	29/10/2008	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: SOLAR 1-8 Interseccion: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042276678 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	040	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	22/12/2014
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:	22/02/2016	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edificio: COMPLEJO BOD.PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:32 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	025	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	15/05/2000	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CAPITAN AMON BORJA Oficina: PB
Telefono Domicilio: 406284 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	028	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/05/1999
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:	27/03/2003	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio: 643699 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	029	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:	22/06/2017	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRESIDENTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ
Referencia: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	034	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	22/09/2003
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:	13/11/2003	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino: VIA INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



Factura: 001-002-000014137



20161701038000564

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

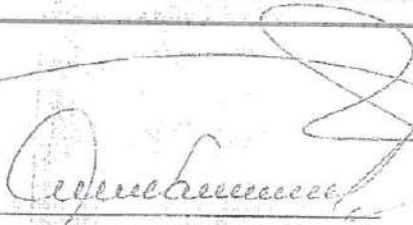
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (0.24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000014057



20161701038P02680

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663201	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620587	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706262603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,
9 en su calidad de Gerente General y
10 como tal Representante Legal de la
11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE:

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2 COPIAS

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

1



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores CRISTÓBAL
7 ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO
8 ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
9 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO
10 JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 Independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura

Mutualista Pichincha
RENUVADO
DPTO. LEGAL

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

4

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38
QUITO ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenderse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

5
Mutualista Pichincha
REMBAGO
DPTA. LEGAL

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Ratael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

6

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 1) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

N. 080067795-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TERESA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA
GOMEZ JURADO JAMES

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2016-04-11
FECHA DE EXPIRACION
2026-04-11

PROFESION / OCUPACION
MASTER

Y4243V4442

DIRECCION GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
de datos en el portal web del Registro Civil, según lo establecido en la Ley Orgánica de Registro Civil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

JIPJAPA

QUITO

PARROQUIA

1

CANTÓN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaría 38
QUITO-ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la GORIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0800677957

Nombre:

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

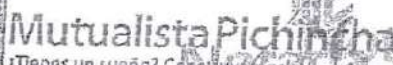
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621528



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCF y su reglamento.



¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

33

DATE: 1980

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

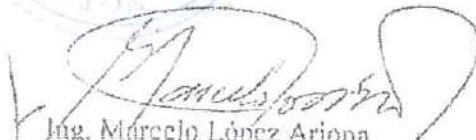
De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichineha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.



y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

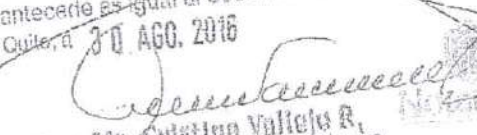

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Mónica Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A-25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Valleja N.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075491001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
FECH. INICIO ACT.: 01/02/1991
FECH. CIERRE:
FECH. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 16 DE SEPTIEMBRE Numero: E1-161 Intersección: JUAN LEON MEHA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297030 Aparado Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mail.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
FECH. INICIO ACT.: 01/03/1991
FECH. CIERRE:
FECH. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Intersección: MEJA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022280809 Telefono Trabajo: 022262957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
FECH. INICIO ACT.: 01/03/1991
FECH. CIERRE:
FECH. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Edificio: Edificio Trabajo: 052750012 Email: reedano@trial.mutualistapichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 92 Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 1 de Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFP0010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO, Fecha y Hora: 30/06/2016 12:14:52

Art. 7 del Reglamento de la Ley del RUC, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30. AGO. 2016

[Firma]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 28
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría 38
QUITO, ECUADOR
Notaría 38
QUITO, ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790076494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA
VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ LEONERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUCUE CESAR VINICIO
REC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1981 REC. CONSTITUCION: 01/08/1981
REC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL GARCIA AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Número: 54161 Interspectar: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297830 Apartado Postal: 17-01-3767 Email:
conriquez@nail.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 009
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 28

CERRADOS: 41

18 JUL 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 2º Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RPPC010810

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32



Notaría 38
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
JURADO DEURAN
BROWN ADELMA
LUGAR DE NACIMIENTO
PITINCHACA
QUITO
CANTÓN
FECHA DE EMISIÓN 17-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

170702000-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEURAN BROWN ADELA MARCEL

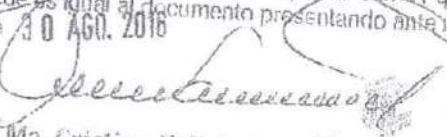
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTO VIEJO
2011-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-23

E4330/2342



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la GORIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2018


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA DE

CIUDADANÍA

JURADO EDWIN MANUEL

EDWIN MANUEL

EDWIN MANUEL

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

1973-03-04

ECUADORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

KATTYA PAOLA

COELLO MORA

170762096-7



SUPERIOR

INGENIERO

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE



0002-123

1707620967

JURADO EDWIN MANUEL

MANABÍ

PORTOVIEJO

13 DE OCTUBRE

3

Mano Compromiso
ES FIEL LA COPIA ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 208-353-35813



208-353-35813

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

PARTE CIVIL GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CIUDADANÍA
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
JAUREGUI DAVILA



170672784-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V5333V3242

APellidos y Nombres del Padre
ALVAREZ WALTER HAROLD

Apellidos y Nombres de la Madre
NARANJO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-21



000079889

[Signature]

[Signature]

www.ec.gob.ec



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CRE

0001 M

0001 - 045

1706727847

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA

Edad 3

ELECCIONES
SEGUNDA VOTACIÓN

2019

CIUDADANO/O

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTED SUFRAÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DEL JURY

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUA

Verificado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-INT 4 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 206-353-36637



206-353-36637

[Firma manuscrita]

Eco: Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ENTRADA
BACHILLERATO

ENTRADA
EMPLEADO PRIVADO

E1130H122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N 171064746-0

JAUREGUI BARONA OSWALDO
Y APODERADOS DE LA MADRE
DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

MANTA
2018-08-01
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-01



CEDULA DE
CIUDADANIA
NOMBRE
JAUREGUI DAVILA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO ALBERTO
ALVAREZ NARANJO



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019

CRE

0003 F

0003 - 027

1710647460

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

APellidos y Nombres



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

SECCION 1

PARRISH MANTA

LETRA 3

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jauregui

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI BARONA OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-353-37193



203-353-37193

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
ROCA LINO RUBEN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: **1991-03-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MELISSA PAOLA
CEDENO VERA

131136390-5



DISTRIBUCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ROCA RIVERA EDWIN OLINDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LINO GORDANO LILIAN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
MANTA
2017-07-08
FECHA DE EXPIRACION:
2027-07-08

PROFESION / OCUPACION
COMERCIO

131136390-5




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2018

0077 IN
APELLIDOS Y NOMBRES:

0077 - 216
CERTIFICADO NO:

1311363905
CEDULA NO:

ROCA LINO RUBEN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

1311363905
CEDULA NO:



PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**

Kuylo Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUA
DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rubén Roca L.

Número único de identificación: 1311363905

Nombres del ciudadano: ROCA LINO RUBEN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO VERA MELISSA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: ROCA RIVERA EDWIN OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LINO SORIANO LILLIAM ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 202-353-37264



202-353-37264

[Handwritten signature]

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE

ASELADOS Y HOMÓLOGOS DEL PLAN

CEDENO MORA BRION ALBERTO

PARALELOS Y GRADOS DE LA ESCUELA

VERA QUINTANA MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANA

2010-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2006-07-01

[Signature] **Alberto Cedeno**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

N. 131233313-9

CEDENO VERA

PAOLA

FECHA DE NACIMIENTO

1988-05-10

LUGAR DE NACIMIENTO

QUINTANA

ESTADO CIVIL

CASADO

RUBEN ALBERTO

ROCA LINO



[Signature]

ES FIDELAR DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA

DEL CANTÓN MANA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Melissa Cedeño V.

Número único de identificación: 1312333139

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VERA MELISSA PAOLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA LINO RUBEN ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: CEDEÑO MORA SIMON ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA QUINTANA MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-353-37478



208-353-37478

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 002-002-000045541

20201701029P00868

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701029P00868					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2020, (9.08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNED AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ BRAVO WILVER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401254545	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00868
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9.08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO:	https://sreonlinea.sr.gob.ec/sr-en-linea/Sr/RucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RUC2020001806753/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00868
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	



[Signature]
 NOTARIO(A) ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00868

2

3

4

5 PODER ESPECIAL

6 OTORGADO POR:

7 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

8 BIESS

9 REPRESENTADO POR:

10 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

11 A FAVOR DE:

12 Ab. WILVER DANIEL RUIZ BRAVO

13 CUANTÍA: INDETERMINADA

14 DI 2 COPIAS

15 SS

16

17

18

19 En la ciudad de Quito, capital de la República del
20 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
21 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
22 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
23 celebración y suscripción de la presente escritura
24 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
25 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por
26 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en su
27 calidad de Gerente General, conforme consta del
28 nombramiento que se adjunta como documento



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina

DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA



1 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
3 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
4 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
5 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
6 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
7 haberme presentado su documento de identidad, el
8 mismo que para su obtención e impresión de la base
9 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación, fue previamente
11 autorizado por el titular de datos personales, y
12 advertido de los efectos y resultados del presente
13 instrumento público dice: que eleva a escritura
14 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
15 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una
17 de Poder Especial contenido en las siguientes
18 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
19 otorgamiento del presente instrumento público, el
20 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
21 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
22 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
23 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
24 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
25 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,
26 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
27 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
28 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02) 3970500.

2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO

3 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una

4 institución financiera pública creada por mandato

5 constitucional, cuyo objeto social es la

6 administración de los fondos previsionales del IESS,

7 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme

8 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4

9 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

10 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder

11 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y

12 otros servicios financieros a favor de los afiliados

13 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

14 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y

15 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero

16 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,

17 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente

18 General. El Gerente General ejercerá las siguientes

19 funciones: 1. Representar legal, judicial y

20 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,

21 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,

22 contrato o negocio jurídico que conduzca al

23 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la

24 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

25 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y

26 administrativa de la entidad; 5. Preparar el

27 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad

28 y ponerlos a consideración del directorio; 6.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 Presentar los informes que requiera el directorio;
2 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
3 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
4 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
5 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
6 administrativa de las entidades del sector
7 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
8 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
9 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
10 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
11 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
12 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
14 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
15 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
16 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
17 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
18 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
19 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
20 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
21 del marco de sus competencias, que faciliten la
22 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
23 2.6.- El Abogado WILVER DANIEL RUIZ BRAVO es
24 servidor del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con
25 estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando Burneo
26 Aguirre, en la calidad en que comparece, otorga
27 poder especial, amplio y suficiente cual en derecho
28 se requiere, en favor del Abogado WILVER DANIEL RUIZ

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula de
2 ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cinco
3 cuatro cinco cuatro cinco (0401254545), servidor del
4 BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de
5 su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
6 DE SEGURIDAD BIESS, realice, a nivel nacional, lo
7 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
8 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
9 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
10 en todas sus variantes y productos contemplados en
11 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
12 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
13 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
14 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
15 y cualquier otro documento legal, público o privado,
16 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
17 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
18 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
19 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
20 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
21 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
22 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
23 documento público o privado relacionado con la
24 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
25 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
26 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
27 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
28 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
2 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
3 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
4 en documento público o privado. 3.4.- Suscriba
5 reconciliaciones de contratos de hipoteca que el BANCO
6 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
7 hubiere suscrito con los afiliados y/o jubilados del
8 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
9 previa solicitud por escrito de los interesados.
10 CUARTA: DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser
11 delegado, total o parcialmente, únicamente previa
12 autorización expresa y escrita del mandante. QUINTA:
13 REVOCATORIA.- El presente poder se entenderá
14 revocado en caso de que el mandatario cese
15 definitivamente y por cualquier motivo en sus
16 funciones como servidor del BANCO DEL INSTITUTO
17 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
18 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
19 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
20 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
21 el que rige la materia. SEXTA: CUANTÍA.- El presente
22 mandato por su naturaleza es de cuantía
23 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
24 agregar las formalidades de estilo necesarias para
25 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
26 ABOGADO PAOLO VEGA LÓPEZ, MATRICULA NÚMERO CERO
27 NUEVE - DOS MIL DIECINUEVE - QUINIENTOS OCHENTA Y
28 DOS.- FORO DE ABOGADOS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL
2 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se
3 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
4 que fue esta escritura pública íntegramente al
5 otorgante, por mí el Notario, aquel se ratifica en
6 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporada la presente escritura pública
8 al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13 Mds. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE /

14 C.C.

15

16

17

18

19

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

20

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emissor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDÓÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-322-30538



204-322-30538

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enfinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 170655357-3



TÍTULO DE
CIUDADANÍA
BURNEO AGUIRRE
CHEGO FERNANDO
USUARIO NACIONAL
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO CASASO
MARCELA PATRICIA
CIFUENTES RAMOS



REGISTRO CIVIL
SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MASTER
APellidos y Nombres del Padre
BURNEO CARLOS MARIA
APellidos y Nombres de la Madre
AGUIRRE MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-28

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE CHEGO FERNANDO

PICHINCHA
QUITO
CARCELEN

[Signature]

PAZÓN Day fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito a. 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Vigésima Novena del Cantón Pichincha





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Oficio Nro. SB-SG-2020-02795-O

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

- Cúmplame notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pe



CAUCIÓN REGISTRADA CON N° _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

N°: _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**

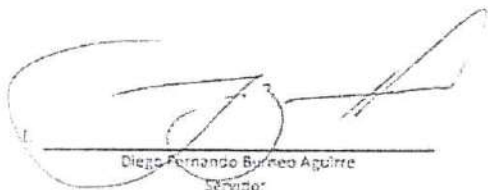
CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° _____

1706553573

HE SIDO NOTIFICADO/A

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020



Diego Fernando Burneo Aguirre
Sernador

I. _____
Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato / Revisión 00 / Página 2 de 2

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, _____

07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Cantón Novena de Quito





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2



RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Búrneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado: **ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

**Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Identificación por la cual se declara en la Superintendencia de Bancos la identidad de la persona que ha sido designada para ejercer el cargo de SECRETARÍA GENERAL del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
Fecha: 2020-06-12 14:43:00 -0500

RAZÓN: De conformidad con el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 05 folios 05 folios, fue materializado de la página web no soporte electrónico. Quito a: **07 JUL. 2020**

Dr. Rolando Falconi Molina



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 02397530 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o creite (rentas) únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	

JURISDICCIÓN: ZONA SI PICHINCHA



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERREÑOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAGUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: SIN Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G. FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SACRARIO Calle: POCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571062 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mmp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999583700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1758158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTINILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PS Teléfono Trabajo: 022505983 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1769196470003
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Nº ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TÁRQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: edilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela, NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: RODRIGUEZ Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PE. P1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0986697981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1755155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 02-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 02-357 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUSSANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022618919 Celular: 0984302320 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Número: N-625 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022955425 Celular: 0996033619 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 5 folios, uno es fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a: 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGENTE GOBIERNO DEL ECUADOR QUITO

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ BRAVO WILVER DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO **1983-11-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
C/NA **ALEXANDRA RUIZ PENAHERRERA**

040125454-5

INSTRUCCION **SUPERIOR**
PROFESION / OCUPACION **ABOGADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ QUERRON WILVER IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2017-03-12
FECHA DE EXPIRACION
2027-03-02

V4833V4222

CERTIFICADO DE VOTACION
24-IV-2019-2019

0024 M **0024 - 192** **0401254545**

RUIZ BRAVO WILVER DANIEL
APELLIDOS - NOMBRES

PROVINCIA CARCHI
CANTON TULCAN
CIRCONSCRIPCION
PARROQUIA GONZALEZ SUAREZ
ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES - C/ENTE
2019

CUIDAD
SA. VICENTE
SA. VICENTE
SA. VICENTE
ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]
ESCRITURA DEL ORIGINAL
NOTARIA COACTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401254545

Nombres del ciudadano: RUIZ BRAVO WILVER DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ PEÑAHERRERA GINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 200-351-63698



200-351-63698

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Hugo Campuzano
Ab. Hugo Campuzano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

Rpm= 7473

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES GARCIA ALEJANDRINA ALEIDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1939-02-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
CARLOS GREGORIO CHALEN

N. 130159108-5



